



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Febrero veintiuno (21) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de FELIX TRUJILLO FALLA SUCS LTDA - NIT. 891.100.304-6 contra KIMBERLY CHARRY TAVERA - C.C. 1.003.819.875 y JOSE IBETH CHARRY ANDRADE - C.C. 11.253.659. Radicación 2022-00710.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva propuesta por FELIX TRUJILLO FALLA SUCS LTDA contra KIMBERLY CHARRY TAVERA y JOSE IBETH CHARRY ANDRADE, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

1. Se solicita que se libere mandamiento de pago por la suma de \$19.333, que corresponde al consumo de servicio de energía eléctrica del 4 de abril al 4 de mayo de 2022. Adicionalmente, se solicita el reconocimiento de intereses de mora desde el 5 de mayo de 2022.

Sin embargo, al revisar la factura, en primer lugar, se aprecia que no cuenta con sello que indique que fue pagada. Tampoco es posible verificar la fecha de vencimiento de la factura, pues el documento menciona que el pago es inmediato y al tratar de revisar la fecha de emisión, resulta imposible, ya que la factura fue escaneada de manera incompleta. (Numeral 4º, artículo 82 del Código General del Proceso).

2. No es posible verificar con base en el soporte adjunto, que el poder para obrar otorgado haya sido remitido desde la cuenta para notificaciones judiciales contabilidad@felixtrujillofalla.com. (Artículo 5 de la ley 2213 de 2022).

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE



PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva propuesta por FELIX TRUJILLO FALLA SUCS LTDA contra KIMBERLY CHARRY TAVERA y JOSE IBETH CHARRY ANDRADE.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. HENRY GONZÁLEZ VILLANEDA como apoderado de la parte ejecutante, para los efectos del presente proveído.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.